



Seeding Energies

Informe sobre la Propuesta de Nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero Independiente



endesa

Informe que formula el Consejo de Administración de Endesa, S.A, a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad

1. Objeto del Informe

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Endesa, S.A. ("**Endesa**" o la "**Sociedad**") formula el presente Informe justificativo, que acompaña a la propuesta de nombramiento, punto 7 del orden del día, de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte, como Consejero independiente de la Sociedad.

En el presente Informe se valora la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General y/o del propio Consejo.

El artículo 529 decies LSC:

Los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

La propuesta de nombramiento o reelección deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

2. Introducción

Con el objeto de cubrir la vacante que se producirá en la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad como consecuencia de la no reelección del señor Prado Eulate, se formula esta propuesta de nombramiento de un nuevo consejero independiente.

La Política de Gobierno Corporativo de Endesa establece que el número de Consejeros independientes debe ser mayor que el número de Consejeros dominicales designados a instancia del accionista mayoritario y, adicionalmente, las mejores prácticas de gobierno corporativo señalan que en casos en los que existan accionistas de control, los Consejeros independientes deben representar, al menos, un tercio. Hasta la fecha de esta Junta General Ordinaria de Accionistas el número de Consejeros independientes representa el 45% frente al 36,36% de Consejeros dominicales y 18% de ejecutivos.

Con esta propuesta, se logra reforzar la independencia del Consejo de Administración, de forma que los Consejeros independientes pasarán a representar el 54,54%, de modo que más de la mitad de los consejeros serán independientes, en línea con los estándares de buen gobierno más exigentes a nivel internacional.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas el nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, atendiendo al contenido del Informe del asesor externo PricewaterhouseCoopers, y tras

llevar a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y su Comités, de las competencias y experiencias de sus miembros actuales, así como de las necesidades de la Sociedad, atendiendo al complejo marco regulatorio en el que desarrolla su actividad y los desafíos en materia de gobierno corporativo que plantea su estructura accionarial y su organigrama societario, todo ello de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo de Endesa y la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Endesa.

En particular, el Consejo de Administración hace suyas las conclusiones y argumentos de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones y, en este sentido, ha valorado la conveniencia de nombrar al Sr. Sánchez-Calero como Consejero independiente por los siguientes motivos:

- **Tamaño del Consejo:** Actualmente la estructura, respecto al número de consejeros del Consejo de Administración de Endesa, cumple con todas las recomendaciones del código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el "CBG") y con los estándares de las mejores prácticas internacionales. Se considera conveniente para el interés social mantener el número citado.

El Consejo de Administración de Endesa está compuesto por 11 miembros, dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo y conforme a la recomendación 13 del CBG, que aconseja como número de miembros entre cinco y quince.

Asimismo, señalar que está dentro de los parámetros de las empresas del Ibex 35, cuyo promedio asciende a 12,9 consejeros. El tamaño más frecuente es 10 y 13 miembros, repitiéndose en seis sociedades cada uno de ellos¹.

Por todo ello, en estos momentos, el número de miembros del Consejo de Endesa se considera adecuado.

- **Estructura del Consejo:** Los consejeros dominicales e independientes, de conformidad con la recomendación 15 del CBG, constituyen la mayoría del Consejo de Administración y el número de consejeros ejecutivos se reduciría al mínimo necesario.

El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos, de conformidad con la recomendación 16 del CBG, no es mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Las normas internas corporativas y la Política de Gobierno Corporativo de Endesa en su conjunto han sido configuradas para asegurar la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención a los accionistas minoritarios, y asegurar la igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones y a tal fin, el número de Consejeros independientes es mayor que el número de Consejeros dominicales designados a instancia del accionista mayoritario.

Adicionalmente, con esta propuesta de nombramiento y las demás que se someten a la Junta General de Accionistas, el porcentaje de Consejeros dominicales seguirá

¹ Fuente: Informe de Gobierno Corporativo de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con el ejercicio 2017.

siendo del 36% y el de independientes se elevará hasta el 54%, pasando a representar más de la mitad de los miembros del Órgano de Administración, reforzándose con ello la independencia del máximo órgano de gobierno, en línea con las prácticas de buen gobierno más exigentes a nivel internacional. El peso de ambas categorías de Consejeros continua garantizando un adecuado funcionamiento del órgano de administración, es conforme en todo caso con las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo y posibilita la implementación de un modelo de estructura del Consejo especialmente garantista con el accionista minoritario.

Por todo ello, en estos momentos, con esta propuesta y las demás que se someten a la Junta General de Accionistas, la estructura del Consejo de Endesa se considera adecuada.

- El Sr. Sánchez-Calero es una persona de reconocido prestigio, que posee la experiencia y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de la función de Consejero de Endesa.
- El perfil profesional del Sr. Sánchez-Calero, con una amplia experiencia profesional y su profundo conocimiento del gobierno corporativo, del funcionamiento de los órganos de gobierno de las sociedades cotizadas y de la regulación, siendo reconocido internacionalmente como uno de los mayores expertos de España en estos ámbitos, es el idóneo para potenciar e impulsar el buen gobierno corporativo en el seno del Consejo de Administración y enriquecer su función de definición estratégica.

En el plano académico, es licenciado en Derecho, Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad y experto en gobierno corporativo, derecho mercantil y cumplimiento, por lo que cumple con los requisitos establecidos en la matriz de competencias del Consejo de Administración definida por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Actualmente, es Abogado en ejercicio y Catedrático de Derecho mercantil en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

En este sentido hay que señalar que estos cargos no generan ningún conflicto de interés con Endesa o sociedades de su Grupo. De conformidad con el artículo 529 duodécies LSC, el Consejero no mantiene una relación de negocios significativa con la Sociedad o con cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación; adicionalmente, el Sr. Sánchez-Calero no ha percibido de Endesa, ni de las Sociedades de su Grupo, ninguna cantidad significativa o beneficio que pudiera quebrantar su calificación de Consejero independiente de Endesa.

A los efectos de completar esta información, figura adjunto al presente informe el curriculum vitae de D. Juan Sánchez-Calero.

4. Conclusión

Como resultado de lo anteriormente expuesto y atendiendo por tanto a la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de Endesa ha concluido por unanimidad que D. Juan Sánchez-Calero cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su nombramiento como Consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

Indicar que el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha contado con el asesoramiento externo del experto PricewaterhouseCoopers, que concluye en su "Informe de análisis de la propuesta de nombramientos y reelección de consejeros" que:

- el nombramiento del Sr. Sánchez-Calero favorecería el cumplimiento de los objetivos expuestos en su Informe en cuanto a diversidad e independencia de acuerdo con lo que se expone a continuación:
 - ✓ En relación con los conocimientos y capacidades técnicas, permitiría afianzar la experiencia y formación del Consejo de Administración en el ámbito jurídico, siendo esta área fundamental para el desarrollo de la actividad de Endesa. Así mismo, cuenta con un extenso conocimiento de la normativa aplicable a sociedades cotizadas en materia de gobierno corporativo, lo que permite reforzar el conocimiento del Consejo de Administración en aspectos de buen gobierno corporativo, especialmente útiles para la cobertura de responsabilidades en comisiones clave como la de nombramientos y retribuciones.
 - ✓ La aprobación del nombramiento del Nuevo Consejero aumentaría el porcentaje de consejeros no ejecutivos en línea con la Recomendación 15 del CBG, así como el número de consejeros independientes.
 - ✓ En caso de aprobarse su nombramiento, se reduciría la antigüedad media de los miembros del Consejo de Administración de Endesa.
 - ✓ Adicionalmente, el hecho de que el Sr. Sánchez-Calero no ejerza actualmente ningún otro cargo como consejero en otra sociedad cotizada, facilita su disponibilidad y dedicación para el ejercicio del cargo propuesto.

- a la vista de la información analizada, el Nuevo Consejero no se encontraría en ninguno de los supuestos que pudiesen impedir su calificación como consejero independiente.

Por último, PricewaterhouseCoopers señala que "a la vista de lo expuesto en su Informe, puede concluir la idoneidad de las Propuestas en el marco de la reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de Endesa".

5. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

Nombramiento de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad.

Nombrar a D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.

De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Sánchez-Calero se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

JUAN SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE

Nacido en el año 1956. Licenciado en Derecho, Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Trayectoria Profesional

Abogado en ejercicio desde el 1983, amplia experiencia en litigación nacional e internacional, como abogado y árbitro, y como defensor en asuntos penales-económicos.

Catedrático de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid desde el año 1997.

Es uno de los principales expertos españoles en derecho mercantil, especialmente, societario, mercados financieros y buen gobierno corporativo, más reconocidos en el ámbito nacional e internacional. Ha realizado varios estudios y trabajos sobre el derecho de la energía.

Director del "Seminario Harvard-Complutense" que tiene lugar anualmente desde 2003 en la Harvard Law School de Massachusetts.

Ocupación actual

Socio del Estudio Jurídico Sánchez Calero

Catedrático de Universidad de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Otras actividades

Es director de la Revista de Derecho Bancario y Bursátil desde el año 2009. Además, participa en Consejos de Dirección, Redacción o científicos de las principales publicaciones españolas en materia mercantil.